

# Cronica de Costa Rica.

← AÑO 2. ←

San José, Enero 22 de 1859.

→ NUM. 181. →

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Reglamento de Hacienda pública.

ADMINISTRACION de justicia: conocimiento de las causas civiles y criminales sentenciadas por la Suprema Corte de Justicia desde 1824 hasta 1858 inclusive.

### NO OFICIAL.

GOBIERNO.

EUROPA: Revista de la 12 quincena del mes de Diciembre de 1858.

COMERCIAL: ventas de café de Costa-Rica.

CORRESPONDENCIA.

DOCUMENTOS: discurso de la Reina de España en la apertura de las sesiones del Congreso.

REPRODUCCIONES: Canal de Nicaragua.

SERVICIO público.

REMATES.

AVISOS de particulares.

MOVIMIENTO marítimo.

## OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

## REGLAMENTO

DE

## HACIENDA PÚBLICA.

(Continúa.)

### TABLA PARA LOS RESCATES DE ORO.

Marcos.	Quilates.	Valor del marco.	Id. de la onza.
1	6	\$ 40 4rs.	\$ 5 1/2 rs.
Id.	7	" 47 2	" 5 7/4
Id.	8	" 54	" 6 6
Id.	9	" 60 6	" 7 4 3/4
Id.	10	" 67 4	" 8 3 1/2
Id.	11	" 74 2	" 9 2 1/4
Id.	12	" 81	" 10 1
Id.	13	" 87 6	" 10 7 3/4
Id.	14	" 94 4	" 11 6 1/2
Id.	15	" 101 2	" 12 5 1/4
Id.	16	" 108	" 13 4
Id.	17	" 114 6	" 14 2 3/4
Id.	18	" 121 4	" 15 1 1/2
Id.	19	" 128 2	" 16 7 1/4
Id.	20	" 135	" 16 7
Id.	21	" 141 6	" 17 5 3/4
Id.	22	" 148 4	" 18 4 1/2
Id.	23	" 155 2	" 19 3 1/4
Id.	24	" 162	" 20 2

### TABLA PARA LOS RESCATES DE PLATA.

Marcos.	Díneros.	Valor del marco.	Id. de la onza.
1	5	\$ 4 .. centavos.	50 cents.
Id.	6	" 4 80	60
Id.	7	" 5 60	70
Id.	8	" 6 40	80
Id.	9	" 7 20	90
Id.	10	" 8	\$ 1
Id.	11	" 8 80	" 1 10
Id.	12	" 9 60	" 1 20

Art. 34. Sin aprobacion del juez de balanza, no se sellará ninguna moneda; y sin su reconocimiento y aprobacion, tampoco se introducirá en las arcas. El mismo juez debe cuidar con escrupulosidad que salga ajustada completamente á su respectivo peso, que sea de círculo cabal, bien acordonada, blanqueada, sellada y en todo sentido perfectamente acabada; y es responsable por la falta ó exceso en el peso, el cual debe arreglarse á las tablas que siguen.

## ORO.

Monedas.	Ochavas.	Tomines.	Granos.	Valor.
1 onza.....	7.....	3....	2....	\$ 17 rs.
1/2 id.....	3.....	4....	7....	" 8 4
1/4 id.....	1.....	4....	7....	" 4 2
1/8 id. ó 1 escudo.....	.....	5....	3....	" 2 1
1/2 escudo.....	.....	2....	7....	" 1 1/2

## PLATA.

Monedas.	Ochavas.	Tomines.	Granos.	Valor.
1 fuerte....	7.....	3.....	2....	8 rs.
1/2 id.....	3.....	4.....	7....	4
1/4 id.....	1.....	4.....	7....	2
1/8 id.....	.....	5.....	3....	1
1 adarme....	.....	2.....	7....	1/2
1/2 id.....	.....	1.....	4....	1/4

### FEBLE EN ORO Y PLATA

Monedas.	Granos.	Monedas.	Granos.
1 onza.....	2	1 onza.....	1
1/2 id.....	1 1/2	1/2 id.....	3/4
1/4 id.....	1	1/4 id.....	1/2
1/8 id.....	3/4	1/8 id.....	1/4
1 adarme....	1/2	1 adarme....	1/4

### FUERTE EN ORO Y PLATA.

Art. 35. El tipo de la moneda representará en el anverso el escudo de armas de la República, con arreglo al Decreto n.º 26 de 29 de Setiembre de 1848, debiendo ser en la orla de dicha moneda donde ha de estar la leyenda: REPUBLICA DE COSTA-RICA, con la fecha del año en que se sella. Por el reverso, la de oro contendrá en el centro la figura de una india en pie, armada de arco, carcax y flechas, y descansando sobre el brazo izquierdo en un pedestal que contenga esta inscripcion: 15 DE SETIEMBRE DE 1821. La de plata tendrá un árbol de Encina, sobre un campo figurado. La orla del reverso de todas las monedas, sean de oro ó plata, llevará este título: AMERICA CENTRAL: junto con el nombre del Ensayador en iniciales, el valor correspondiente de la pieza, y la ley.

Art. 36. En oro, la ley de la moneda será precisamente de veintinueve quilates; y en plata de diez dineros, veinte granos: la liga se hará de cobre puro para esta, y de cobre tercia

do con plata para aquel. El Fiel de moneda es responsable por el exceso ó falta de ley en las monedas que se acuñen de uno y otro metal.

Art. 37. Concluida la acuñacion y hechos los cargos en especie de moneda al Administrador, se pondrá una certificacion por los tres Ministros, del feble ó fuerte que produce, y esta se archivará en la oficina para acompañarla en fin de año á las cuentas generales. La operacion debe practicarse pesándose la moneda por marcos.

Art. 38. Se haran tres juegos de dinales exactamente iguales para oro y plata: un juego se custodiará en el archivo secreto del Gobierno bajo el sello de la República, y á cargo del Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda; otro estará á cargo del Subsecretario bajo las mismas formalidades; y el último servirá para el uso de la amonedacion. Cuando haya de hacerse reconocimiento y contraste de dinales, se verificará cotejando uno de los primeros con este último

Art. 39. El Subsecretario de Hacienda por su propia autoridad, ó por orden del Ministro, reconocerá cada vez que se juzgue conveniente el peso y ley de la moneda, haciendo ensayar y repesar algunas de las introducidas en la caja de caudales: para evitar cualquier abuso, no se podrá por motivo ó pretesto alguno hacer cambio de moneda por la que existe en el tesoro de la Casa. Si del reconocimiento apareciere que la moneda no tiene el peso, ó que es de menos ley que la señalada aquí, el Subsecretario pasará conocimiento al Juez de Hacienda para que instruya las diligencias justificativas, recojiendo previamente la llave del empleado culpado, y haciendo corte de caudales. En cualquiera de estos casos se impondrá al funcionario delinciente la pena que le corresponda conforme al capítulo IV sección 3ª de este Reglamento.

CAPITULO IV.

De la administracion de tabacos.

Art. 40. La Administración de tabacos se compondrá de un Administrador, un Contador, un Escribiente, dos guardas y un portero: estos últimos constituyen el resguardo fijo, y tanto de éste, como del eventual es jefe el Contador.

Art. 41. Son á cargo de esta Administración las siembras, recibos y expendio del tabaco, para cuyo consumo se establecerán en cada una de las Provincias las ventas que se consideren necesarias.

Art. 42. Habrá en la misma Administración las oficinas convenientes para el recibo, depósito y último beneficio del tabaco del país, con dos llaves; una á cargo del Administrador y otra á cargo del cultivador ó del cuadrillero de los cultivadores. Habrá tambien almacenes para cueros y tercios, con dos llaves, de las que una manejará el Administrador y otra el Contador; teniéndose presentes con respecto á unas y á otras las disposiciones del art. 14 cap. 1º de esta Sección.

Art. 43. A mas de las obligaciones generales contenidas en el capítulo citado, son peculiares del Administrador: 1º contratar las siembras del tabaco del país, que generalmente se llama "Chircagres", con los cultivadores mas inteligentes y honrados, segun las órdenes que reciba del ministro: 2º señalar el lugar don-

de deben hacerse, dividirlo por cuadrillas, si los cultivadores ó cosecheros fuesen muchos, y demarcar el sitio donde deben ponerse las galeras de beneficio: 3º dar las habilitaciones que fuesen necesarias á los cosecheros para preparar el terreno, asistir las plantaciones y cosechar el fruto: 4º recojer y pagar las cosechas, y celar eficazmente la destruccion de toda siembra y venta clandestina, dando cuenta al Juez de Hacienda, ó al Inspector de Tesorerias, inmediatamente que tenga noticia de ellas, para que impongan al culpado el condigno castigo: 5º proponer al Gobierno el resguardo eventual: 6º pagar los resguardos, el tabaco cosechado, las gratificaciones y el tabaco extranjero que el Gobierno cõtrate: 7º nombrar los reconocedores para el recibo del tabaco, presenciarlo y cuidar que se haga con pureza la separación de clases, para que no se cometan fraudes: 8º hacer la compra de cueros necesarios con la anticipacion correspondiente, y presenciar el repeso que debe hacerse de los tercios para introducirlos en el almacén: 9º calificar á su satisfaccion las fianzas que deben rendir los tercenistas ó expendedores de tabaco, y exigir su renovacion cuando lo juzgue conveniente; pues han de estar bajo su inmediata responsabilidad: 10º mantener surtidas las ventas ó tercenas, y examinar sus cuentas cada tres meses, conforme al art. 9º de esta sección: 11º rendir sus cuentas, con intervencion del Contador en el tiempo debido; y 12º consultar al Ministerio sobre todas aquellas medidas que crea oportunas para mejorar la administracion, ó aumentar los valores de la renta.

(Continuad)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

CONOCIMIENTO de las causas civiles y criminales sentenciadas por la Corte Suprema de Justicia desde 1824 hasta 1858 inclusive.

AÑOS.	CRIMINALES.	CIVILES.
1824 y 1825.	2	1
1826 y 1827.	3	00
1828 y 1829.	4	5
1830.	34	19
1831.	39	20
1832.	9	7
1833.	28	8
1834.	32	00
1835.	50	4
1836.	35	1

1837.	28	10
1838.	81	00
1839.	7	25
1840.	62	14
1841.	111	38
1842.	10	26
1843.	26	11
1844.	28	13
1845.	38	17
1846.	44	15
1847.	58	11
1848.	29	21
1849.	93	21
1850.	81	25
1851.	91	42
1852.	223	60
1853.	209	60
1854.	201	39
1855.	226	75
1856.	163	42
1857.	169	72
1858.	283	83

San José, Enero 18 de 1859.

N. Gallegos.

NO OFICIAL.

CORREOS.

El jueves último llegó la ma-  
la del Sarapiquí trayendo noti-  
cias de Europa hasta el 15  
de Diciembre de 1858.

En la tarde de ayer recibimos la correspondencia por el *Columbus*. Las fechas de Norte-América llegan al 6 del corriente; las de Panamá al 15. Darémos las noticias de América en el próximo número.

EUROPA.

REVISTA DE LA 1ª QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE 1858.

Agítanse con mas calor cada dia en Inglaterra las cuestiones de reforma electoral. Lord J. Russell, promovedor de tales opiniones, deberá estar arrepentido del impulso que dió, cuyo giro ha sobrepasado en mucho á los límites que el innovador le demarcaba: algunos creen imposible poner barreras al vértigo popular.

Bright, Cobden y otros apóstoles de la llamada reje-  
nacion social, piden:

Parlamento por triennio.

Estension del derecho de su-  
fragio, tomando por tipo la  
tasa de la ley de pobres.

Escrutinio secreto.

Distribucion igual de asien-  
tos en el Parlamento confor-  
me al censo de la poblacion.

Este programa, que á los o-  
jos de los aristócratas parece  
desorganizador es juzgado por  
los demócratas acérrimos de-  
masiado aristocrático, y piden  
á gritos el sufragio universal.  
Afortunadamente el gobier-

no es demasiado fuerte, y al  
rumor de los tumultuosos mee-  
tings se ocupa en promover  
los bienes materiales que son  
el interes verdadero de las so-  
ciedades.

Se ha descubierto en Irlan-  
da una sociedad política titu-  
lada el "Fenix" cuyos proyec-  
tos inmediatos se ignoran aun:  
quince jóvenes de buenas fa-  
milias, afiliados en ella, estan  
presos. Se ha dicho que la so-  
ciedad estaba de acuerdo con  
una falanje de filibusteros irlan-  
deses que procedentes de Nor-  
te-américa debían desembar-  
car en su tierra natal para e-  
manciparla, pero esto no tie-  
ne visos de verdad: ¡filibusteros  
en Europa!

Ha ofrecido Inglaterra su  
proteccion á las islas de Cor-  
fú, Coreyra y Páxos, cuyos re-  
presentantes reusan el favor,  
diciendo que son griegos, y no  
quieren ser otra cosa. Albion  
á su vez se obstina en que  
accepten por fuerza el favor.

Se promulgó solemnemente  
en las Indias Orientales la so-  
berania de la Reyna Victoria.  
Las matanzas siguen por ma-  
yor en aquel desgraciado pais.

Desde la expedicion Franco-  
hispana está en tribulacion el  
Imperio de Annam, compuesto  
de la Cochinchina, el Tonking  
y el Cambodge. Este último,  
donde hay muchos cristianos,  
se ha declarado independiente.

El Tonking está en completa re-  
volucion. A consecuencia de es-  
to, ha enviado el almirante fran-  
ces una escuadrilla á las cos-  
tas de Cambodge para hacerse  
un útil aliado. Sin embargo,  
el gobierno se niega á nego-  
ciar. Mas prudente el Empe-  
rador de China, afligido por  
súbditos rebeldes, se inclina á  
los Europeos: ha destituido al  
Gobernador de Canton, y auto-  
rizado la importacion de mer-  
cancias.

Italia sigue convulsa: Aus-  
tria y Cerdeña se aprestan co-  
mo á una próxima guerra, y  
aquella no cesa de agravar á  
Lombardia con su yugo de  
hierro.

La regencia de Prusia des-  
plega la mas sana política: el  
Regente ha declarado que su go-  
bierno no reposará nunca sobre  
la disidencia política, ni se un-  
rá jamas á ningun partido.

El 1º de Diciembre se abrie-  
ron las Cortes Españolas. En  
una de las primeras sesiones,  
el Conde de Lucena, presiden-  
te del Consejo de Ministros, in-  
dicó así el pensamiento y de-  
signios del gabinete.

"Cuando S. M. despues de haber visto naufragar en un Congreso moderado tres ministerios de los hombres mas notables de ese partido, me dispensó la alta honra de llamarme á sus consejos, antes de encargarme de la formacion de un ministerio, puse de manifiesto á sus ojos la disolucion en que yo creia que se hallaban los antiguos partidos, y añadí, que la única salvacion que encontraba para el régimen constitucional y para el trono, era la reunion de todos los hombres liberales, á rededor de una nueva bandera, y propuse á S. M., como primer acto para conseguir este objeto, la rectificacion de las listas electorales, y la disolucion de aquel Congreso, con el cual no podia gobernar ningun gabinete.

"Convencido yo por los hechos prácticos de la disolucion de los antiguos partidos desde el momento en que cada uno tiene cuatro ó cinco credos políticos, repito que no encontré mas medio de salvacion que el de agrupar á los hombres de buena fé que podian estar divididos por pequeñas cuestiones, pero que en la esencia querian lo mismo, y formar, no se espanten los señores diputados, un partido nuevo. Esta es la verdad, yo no disputo sobre nombres, quiero el trono constitucional, la verdad del gobierno representativo, la intervencion legitima del Parlamento, la libertad de imprenta con sujecion á las leyes para que no haya abusos, la libertad individual y el respeto á la ley. A nadie pregunto de donde viene; solo quiero saber si quiere venir conmigo para afirmar la paz, el trono, la sociedad y las libertades del pais.

"S. M. me dijo que aceptaba mi política, y solo entonces fué cuando me encargué de la formacion del gabinete. Mi posicion, señores, es excepcional: hace algunos años se me exigió, por los que se sientan ahí enfrente, la declaracion de que era progresista, y nunca la di, porque ni lo era, ni lo soy, ni quiero serlo; pero tambien digo que no era moderado, y de aquí que se dijese que yo no tenía opinion. Si, señores, la tengo; lo que no tengo es la confusion de opiniones que tienen los partidos antiguos, y por esta razon he aceptado la Constitucion de 45, aunque no fui partidario de aquella reforma; pero no traeré aquí la ley de vinculaciones ni la reforma de los reglamentos."

Veremos lo que resulta sobre la fusion de partidos que el Jeneral O'Donnell desea y espera realizar.

Aseguran que cuando la escuadra española de las Antillas retorne de su expedicion á Méjico, se unirá á las de Inglaterra y Francia para proteger la integridad de Nicaragua.

Horrorosas borrascas se han sentido en las costas de Portugal y España: desde el Cabo de San Vicente hasta Cádiz arroja el mar á las playas fragmentos de naves: en Paris se ha sabido hasta ahora la perdida de 34 buques franceses. Desbordado el Guadalquivir, inundó algunos barrios de Sevilla.

En Rusia ha sorprendido el hielo mas 400 embarcaciones en el canal de Ladoga y el Neva. La ciudad de Morschanik ha sido destruida por un voraz incendio.

El Emperador de los Franceses, en el aniversario del 2 de Diciembre, hizo gracia al conde C. de Montalambert de la pena pronunciada contra él en 24 de Noviembre de 1858 por un artículo que publicó en el "Correspondant." El conde rehusa el perdón que califica de insulto, y apela de la sentencia.

**Comercial.**

**VENTAS DE CAFE DE COSTA-RICA.**

Tenemos á la vista las revistas quincenales de los Señores J. Hart y Compañía, F. Yagüe y Compañía de Londres, y Jorge B. Kerferd de Liverpool, fechadas todas en 16 de Diciembre de 1858.

Tratando sobre el café de Costa-Rica; dicen Hart y Compañía.—"La última venta de este artículo consistió en una pila (ordinario) que obtavo de 66 á 70 chelines por quintal. Aunque las recientes llegadas de Ceylan desanimen algo por el pronto, calculamos que se sostendran los precios por verde fino de 62 á 64 chelines quintal.

Los precios corrientes de Liverpool son: bueno á superior de 68 á 76 chelines quintal: ordinario á bueno, de 56 á 65.

Las existencias de café en los principales puertos de Europa el 1º de Diciembre último, segun Yagüe y Compañía, se calculan en 42,800 toneladas contra 82,400 en la misma fecha de 1847, y 49,400 en 1856.

De las cantidades mencionadas, la Gran Bretaña contaba 8,000 toneladas en 1º de Diciembre de 1858, 10,600 en el mismo dia de 1857, y 8,400 en igual fecha de 1856. El 11 de Diciembre de 1858, la existencia en Londres era de 7,092 toneladas contra 8,539 en la misma época de 1857.

**CORRESPONDENCIA.**

San Juan del Norte, Enero 14 de 1859.

Ha tres dias que llegó á este una embarcacion despachada por el Comandante del buque ingles de guerra "Basilise," para anunciar que habia tomado una goleta con 260 filibusteros capitaneados por el célebre Anderson, que se estaba perdiendo en las costas de Honduras. Los recogió á su bordo, y los llevó á Mobila, puerto de su partida, donde los entregó á las autoridades.

El vapor ingles que acaba de llegar, trae la noticia de que otras dos goletillas cargadas con igual mercancia han salido del mismo puerto, pero caeran en poder de los ingleses y americanos que cruzan incesantemente en nuestras costas.

Se dice que Mr. F. Belly ha salido de Francia en un buque de guerra, con ingenieros y tropa. Debiendo empezar los trabajos del canal, dicho buque permanecerá aquí para protegerlos.

La piratería va á espirar, dejándonos tranquilos al fin.

N...

**DOCUMENTOS.**

**ESPAÑA.  
DISCURSO**

LEIDO POR S. M. LA REINA EN EL ACTO SOLEMNE DE ABRIR LAS CORTES DEL REINO EN 1º DE DICIEMBRE DE 1858.

Señores Senadores y Diputados.

"Vengo con íntimo placer á inaugurar vuestras tareas. Rodeada por los representantes de la nacion que en todos tiempos me han dado señaladas muestras de afecto y lealtad, se fortifica en mí la esperanza de que á la sombra del trono disfrutará tranquilamente España las ventajas del régimen constitucional, y alcanzará el antiguo poder á que la elevaron el valor y la ciencia de sus hijos, su religiosa piedad y la prudente direccion de sus monarcas.

"Visitando este verano diferentes provincias de la monarquía, he tenido ocasion de reconocer las necesidades del pais, á la vez que sus progresos, debidos en gran parte á las reformas adoptadas con el concurso de las Cortes durante mi reinado. En todos los pueblos he recibido afectuosas pruebas del amor y respeto que los españoles han tenido siempre á sus monarcas, y me complazco en recordar sus entusiastas manifestaciones de adhesion á mi real persona. Mi augusto esposo y nuestros hijos han sido objeto de iguales testimonios de lealtad, y solo siento que el príncipe de Asturias no pueda por su tierna edad fijarlos indelebles en el corazon. Espero que referidos por mí despertaran en él las virtudes de los esclarecidos reyes que le precedieron, y que algun dia corresponderá á mi cariño de madre, mirando con incansable celo por el bien y prosperidad de la nacion que la Providencia le tiene destinada.

"El soberano Pontífice continua dándome distinguidas muestras de su benevolencia; y anhelandoyo terminar las dificultades creadas por vicisitudes de los tiempos, he comunicado instrucciones á mi embajador en Roma para que concierte con la Santa Sede, del modo mas ventajoso á los intereses de la Iglesia y del Estado, la solucion de todas las cuestiones pendientes.

Tengo la satisfaccion de anunciaros que nuestras relaciones con las potencias amigas son actualmente las mas cordiales y sinceras.

He adoptado todos los medios compatibles con la dignidad nacional para evitar que llegue á turbarse la paz entre dos países unidos por vínculos fraternales; pero si contra mis deseos y esperanzas no se obtiene de las negociaciones pacíficas pronto resultado, emplearé los recursos ya preparados para apoyar mis reclamaciones con tanto vigor y energía como fué mi moderacion y templanza en el largo período de las contestaciones suscitadas con el gobierno de Méjico.

Algunos buques de la escuadra reunida en la Habana han salido ya para situarse en el río de Tampico y en las aguas de la isla de los Sacrificios, con el fin de proteger los intereses y la vida de mis súbditos.

El rey de Marruecos ha reconocido, como no lo habia hecho hasta el dia, un principio consignado en sus tratados con España, conviniendo por consecuencia en

la indemnizacion del buque apresado por los moros del Riff hace mas de dos años. Conño que seguirá haciendo igual justicia á más reclamaciones, y que no tendrá necesidad de recurrir á la fuerza para hacer respetar el pabellon español, y evitar que se repitan los excesos que contra nuestras plazas y contra nuestros buques mercantes han cometido los rifeños en distintas épocas.

Los atentados de que fueron víctimas nuestros misioneros en el Asia me han obligado á enviar, en union con el Emperador de los franceses, una expedicion militar á Cochinchina. Las tropas de mar y tierra correspondieran, si la ocasion se presenta, á sus tradiciones y á la memoria de las hazañas con que el soldado español se distinguió siempre en defensa de los intereses y del honor de su patria y de sus reyes.

"El ejército, que con acreditado valor y disciplina, constantemente ha prestado tan eminentes servicios, se hace cada dia mas acreedor á mi real benevolencia y á la gratitud de la nacion, lo mismo que la marina, cuyos adelantos me han llenado de completa satisfaccion al visitar uno de nuestros principales establecimientos marítimos.

"El estado de las provincias de Ultramar continúa siendo el mas floreciente: las reformas introducidas en su administracion, cuya mejora procura mi gobierno con particular solicitud, dan y seguiran dando en mayor escala los grandes resultados que de ellas debia prometerse la nacion. Y me complazco en manifestaros que se han adoptado medidas eficaces para que las abandonadas posesiones del golfo de Guinea alcanzen el grado de importancia comercial que estan llamadas á tener por su posicion geográfica.

"Deseando mi gobierno restablecer el rigoroso y general cumplimiento de las leyes, ha levantado el estado de sitio en todas las provincias, sin que por esto se haya alterado la profunda paz que el país disfruta. Una política previsora, que mejore lo presente sin destruirlo, que procure el progreso seguro aunque lento, en todos los ramos de la gubernacion del Estado, conciliará al fin los ánimos de los españoles, y hará posible su concurso para afirmar la prosperidad de la nacion y la práctica sincera del régimen constitucional.

"Mi gobierno os presentará diferentes proyectos de ley encaminados á realizar estos pensamientos. El pais desea hacer tiempo una ley de imprenta que permita, bajo la proteccion del jurado, la libre discusion de los intereses públicos y de los actos de los ministros; pero que mantenga ileso los derechos y las prerogativas del trono, las facultades de las Cortes, la religion católica y la honra de los ciudadanos.

"Tambien es necesario introducir en las leyes de ayuntamientos y de diputaciones provinciales mejoras que faciliten la intervencion de los pueblos en sus intereses inmediatos, sin embarazar la accion del gobierno, y que los doten de los recursos indispensables para atender á sus necesidades, sin dificultar la cobranza de las contribuciones y rentas del Tesoro. Complemento de estas mejoras serán las leyes del Consejo de Estado, consejos provinciales y gobiernos de provincia, que tambien se someteran á vuestro examen, todo con el fin de ordenar la administracion, hacer su accion mas espedita, y dar á los intereses públicos y particulares mas seguridad de acierto y de justicia.

"Inmediatamente se os presentaran los presupuestos del Estado para el año próximo. Sin nuevas cargas para los pueblos, las contribuciones y rentas públicas basta-

ran á cubrir las atenciones ordinarias de todos los ramos de la administracion. Otras necesidades á que aquellas no alcanzan, exigen recursos especiales que mi gobierno os propondrá, y realizando con ellos un plan general de fomento y mejora, seran atendidas como requiere su importancia, la reparacion de los templos, las obras públicas, el material de guerra y de marina, y los establecimientos penales y de beneficencia.

"Continuando la enajenacion, acordada por leyes anteriores, de los bienes de los pueblos y otras corporaciones civiles, se os propondran en su interes nuevas bases para la redencion de los censos y para la mas segura y beneficiosa colocacion de los capitales de las ventas.

Una cosecha, si no abundante, mas feliz que en los últimos años, ha preparado la ocasion oportuna de establecer las reglas que han de regir sobre importacion de cereales, conciliando los intereses de la agricultura con los del comercio de un modo tal que asegure la subsistencia de las clases menesterosas. Las naciones que deben á la naturaleza un suelo tan fecundo como la España, no han de fiar el sustento de sus habitantes á las especulaciones eventuales del comercio, sino fomentar la produccion facilitando los riegos, y apartar los obstáculos que en el sistema de hipotecas, en los medios de crédito y en el régimen de acontecimientos pueden oponerse á su desenvolvimiento y prosperidad. Oportunamente os seran presentados, sobre cada una de estas materias, proyectos de ley conforme á los adelantos de la ciencia rural y económica y á las necesidades sociales.

El principal escollo en que siempre ha tropezado nuestra agricultura es la falta de comunicaciones interiores que nivelen la produccion y el consumo entre las diferentes provincias. Con el impulso que diversas empresas han logrado dar á la construccion de ferro-carriles, á favor de la tranquilidad que el país disfruta y de los auxilios del tesoro, se acerca el dia en que la nacion entera gozará las inmensas ventajas de la mas acelerada comunicacion. El gobierno os propondrá convenientes medidas que aseguren la terminacion de las líneas mas importantes para enlazar con ellas, en virtud de un sistema general de caminos ordinarios, todos los puntos productores del territorio, sin desatender por eso las demás obras necesarias para el fomento de la riqueza pública. Así mismo se someteran á vuestra aprobacion las leyes de minas, de sociedades mineras y de arreglo del notariado, algunas de las cuales fueron ya objeto de la deliberacion de las Cortes en la pasada legislatura.

"Muchos y graves son los asuntos de que habreis de ocuparos; pero ninguno supera vuestras fuerzas y patriotismo. Examinando con detencion y atentos como siempre al bien público las leyes que se os presentaran; concurriendo á mi propósito de restablecer en el pueblo español la unidad de sentimientos, causa un dia de su grandeza y de su gloria, Dios bendecirá vuestros trabajos, y yo obtendré lo que mas anhela mi corazon: la riqueza, el poder y la prosperidad de la nacion española."

REPRODUCCIONES.

CANAL DE NICARAQUA.

La suscripcion del canal de Suez ha sido cerrada el 30 de noviembre, y ha realizado todas las esperanzas. Habíanse pedido 200 millones: se han reunido 240, y en esta suma la Francia representa 115 millones.

Este resultado prepara del modo mas

satisfactorio la suscripcion que va á abrirse dentro de poco tiempo para el canal de Nicaragua. El señor Belly ha vuelto desde hace tres dias de su viaje á las ciudades marítimas del Norte de Europa. Amberes, Amsterdam, Hamburgo, Bruselas y Berlin le han recibido con entusiasmo; las Cámaras de comercio de estas ciudades han votado felicitaciones para el promotor de esta inmensa empresa. El venerable M. A. de Humboldt le ha recibido con la mas afectuosa simpatía. Los Reyes de Bélgica y Holanda, el Príncipe reje de Prusia, le han manifestado la mas viva solicitud. Toda la prensa europea ha celebrado este gran proyecto, que puede considerarse como puesto en ejecucion desde hoy; pues los únicos obstáculos que podia encontrar por parte de los Estados Unidos no existen ya. Walker, sus secuaces, sus protectores y sus agentes no son de temer en lo sucesivo. La policia de Washington ha tenido que inclinarse ante la voluntad formalmente manifestada por la Inglaterra y la Francia de mantener el tratado Clayton-Bulwer, y M. Mason, representante en Paris de la República de las estrellas, ha hecho pedir una entrevista á M. Belly.

Bajo el punto de vista económico como bajo el punto de vista comercial, la apertura del Istmo de Nicaragua se presenta en efecto bajo condiciones del todo excepcionales. Así, mientras que el canal de Suez se abre á un desierto arenoso, en una poblacion musulmana poco simpática para poner en comunicacion á la Europa católica con pueblos enteramente diferentes en religion, costumbres y civilizacion, y decididamente hostiles como la India y la China, el Canal de Nicaragua se abre al contrario en medio de las mas ricas comarcas del mundo, en medio del verdadero paraíso terrestre, de una poblacion simpática bajo todos conceptos, y para poner en relacion mas continua á la Europa con naciones del mismo origen y de la misma religion, cuya civilizacion ha llegado al mismo nivel.

Así se explica el entusiasmo con el cual ha sido acogida esta empresa, pues que todos ven en ella favorecidos sus intereses, mientras que la Inglaterra ve en la apertura de Suez un jaque á su poderío. Habia estos dias un gran banquete en casa de S. A. I. el príncipe Jerónimo, en el Palais-Royal; M. de Lesseps se hallaba entre los convidados. Naturalmente la conversacion debia recaer sobre las grandes empresas que preocupan hoy al mundo entero. El ex-Rey Jerónimo tomando la palabra dijo: "Sabeis, señores, lo que vamos á hacer ahora? Vamos á ejecutar el canal de Nicaragua; habiaba yo estos dias de esta empresa con mi sobrino (el Emperador Napoleon III) y no puedo decirlo con sensible está, al ver que la Memoria que hizo estando en la prision de Ham, acerca del mismo canal, y que él considera como la principal de sus obras, al ver, digo, que esta memoria se halla adjunta al proyecto de los señores Belly y Thomé de Gamond. Os lo repito, esta empresa ha conquistado todas las simpatias del Emperador."

Se nos asegura que M. Belly partirá á principios de enero próximo, á bordo de un navío del Estado, acompañado de ingenieros y ayudantes en número suficiente, para tomar posesion y comenzar los estudios del trazado.

(Eco Hispano-Americano.)

SERVICIO PUBLICO.

BOTICA DE SERVICIO PARA LA SEMANA ENTRANTE.

La del Dr. Don Carlos Hoffman.—Calle de la Independencia.

A LOS INVALIDOS.

Por órden Supremo se ha dispuesto citar para el dia 15 de Febrero próximo, á todos los que se consideren inválidos á consecuencia de la guerra contra los filibusteros, con el objeto de que practiquen los facultativos que el Supremo Gobierno nombre, un nuevo reconocimiento; para que los que resultaren impedidos gocen de la pensión que la ley les asigna. La reunion tendrá lugar á las 10 de la mañana de dicho dia en el cuartel principal.

Suplico á todos los señores curas de la República que en obsequio de los que han derramado su sangre por la patria, publiquen este aviso á Domingos en sus respectivas parroquias.

San José, Enero 15 de 1859.

El tesorero general del Ejército Nacional.

Daniel Escalante.

REMATE.

A las doce del día veintiocho del próximo entrante Enero, se rematará en el mejor postor, un terreno constante como de ocho manzanas de tierra, valuada en la cantidad de trescientos pesos, que linda por el Norte con terrenos del señor Antonio Marin; por el Sur con terrenos del señor Anselmo Aguilar; por el Este con la calle Real de Sabonagrando; y por el Oeste con terreno del mismo señor Anselmo Aguilar; propio de la testamentaria del finado Manuel Aguilar: está situado en el barrio de Santana, jurisdiccion de Escusú, y se vende de órden de este juzgado á pedimento de partes por no admitir cómoda division, y previas las formalidades de derecho.— Quien quisiere hacer postura, acuda á este despacho que se le admitirá la que lixiere siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. San José, á las once del dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

M. Arguello.

Ramon M. de la O. Romualdo Segura.

REMATE.

A las doce del dia veinticuatro del presente mes, se remataran en el mejor postor dos casitas con los solares en que estan ubicadas, situadas una al Oeste del pueblo de Curridabat entre los linderos siguientes: al Norte con solar de Eduarda Sanchez calle de por medio; al Sur con solar de Pedro Sanchez; al Este con solar de José Mora calle de por medio; y al Oeste con solar de la finada Concepcion Castro; y la otra al Sur del mismo pueblo, siendo sus linderos: por el Norte solar del finado Pilar Zepedes calle de por medio; al Sur con solar del finado Pablo Cordero; al Este con patio de la hacienda del finado Don Miguel Granados; y al Oeste con solar del finado Pascual Sandoval; cuyas casas con sus solares, estan valoradas, la primera en ciento treinta y dos pesos, y la última en ciento treinta, y se venden de órden de este juzgado á pedimento i previa informacion de utilidad y demás formalidades de ley. Quien quisiere hacer postura, ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Enero 19 de 1859.

Manuel Arguello.

Leon Fernandez—Romualdo Segura.

REMATE.

A las doce del dia veintiocho del corriente, se rematará en el mejor postor un potrero, sito en la aldea de Turrialva, perteneciente al finado Cleto Peralta, el cual comprende ochenta y dos manzanas seiscientos setenta y dos varas cuadradas, y una casa de calicanto de dos pisos, apreciado uno y otra en cuatro mil quinientos trece pesos cinco y medio reales. Linda por el Norte con el camino real de Matina; por el Sur calle de por medio con potrero de Don Manuel Jimenez; por el Este con idem de los herederos del finado Don Francisco Ruiz; y por el Oeste con id. del Presbítero de Nereo Bonilla; y se vende por órden de este juzgado para pagar con su producto á la Señora Jacinta Gutierrez cantidad de pesos que dicho finado Peralta era en deberle. Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá la propuesta que haga siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago. Enero 17 de 1859.

Carlos Sancho.

P. Escalante.—V. Aguilar.

JUZGADO DE HACIENDA.

REMATE.

A las doce del dia veinticinco del corriente mes, se rematará en el mejor postor la casa que actualmente sirve para el liceo de niñas de esta ciudad, que consta de treinta y una y setenta

lado Norte por la calle de la Carcel y cincuenta y dos y media al lado Oeste, siendo de estar dieciocho y tres cuartas varas de edificio, y el resto de solar. La venta se hace por disposicion Suprema, y ha de servir de base para las propuestas la suma de cinco mil pesos al contado y en dinero efectivo; las personas que quisieren comprar dichos casa ocurran á este juzgado.

San José, Enero 21 de 1859.

Juan Rafael Mata.

Bartolo Mendez.—Tadeo N. Gomez.

JUZGADO DE HACIENDA.

REMATE.

A las doce del día tres de Febrero próximo entrante, se remataran en el mejor postor diez caballerías una manzana y tres mil ochocientos veinte varas cuadradas de tierra, medida á pedimento del Sr. D. Alonso Gutierrez, en el paraje de San Ramon de los Palmares; y valorada á razon de un peso por cada manzana.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan que se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

San José, Enero 27 de 1859.

Juan Rafael Mata.

Tomás Fonseca.—Ramon Solano.

REMATE.

Quien quisiere hacer postura legal á un terreno de veintitres manzanas tres cuartos de tierra y montaña, situado en el paraje llamado "el Cerro", lindante por el Norte. Este y Oeste con calles públicas, y por el Sur con terreno del Sr. José Lizandro, y valorado á diez pesos manzana, perteneciente este terreno á la testamentaria del Sr. Eufrasio Elizondo, y se vende judicialmente á las doce del día treinta y uno del corriente en este juzgado á pedimento de partes y previas las formalidades legales, para pagar á los fondos municipales de esta ciudad, acuda, que se le admitiran las propuestas que lixiere siendo arregladas.—M. Macaya—Salvador Lara—Ramon Lombardo.

Es conforme.

Judica tura de Alajuela, á las cuatro de la tarde del dia diezcho de Enero de 1859.

M. Macaya.

Salvador Lara.—Ramon Lombardo.

SUPERINTENDENCIA DE LA CARRETERA NACIONAL.

REMATE.

He sido autorizado para enajenar en hasta pública el terreno que se ocupaba con el camino viejo en el lugar nombrado "Paso de la Vacca". Dicho terreno está situado á la margen izquierda del rio de Torres, comprende una y tres cuartos manzana, y ha sido valorado á 350 pesos manzana; quien quisiere comprarle puede ocurrir á esta oficina el Lunes 24 del corriente, en cuyo dia será vendido al mejor postor á las dos de la tarde.

Florentino Zeledon.

San José, Enero 12 de 1859.

AVISOS DE PARTICULARES.

¡OJO!

Se venden á precios MUY REDUCIDOS 10 cajas vino de Medera.—20 Oporto.—48 Jerez.—18 Lafite.—6 Margaux.—3 San Juan.—20 Coñac legítimo y de superior calidad.

Tambien tenemos una partida de PAÑOS FINOS azules, negros y morados.

W. Marr y Cª

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA RENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Enero 20.—Vapor Norte-americano Columbus, de 640 toneladas, procedente de Panamá en tres dias á cargo de su capitán J. W. Ludwig, con 33 hombres de tripulacion; cargamento mercaderías extranjeras: pasajeros, señores R. Ramirez e hijo, W. Lacheur, Crisanto Medina, J. A. Coll, J. Marcolleta, Jaime Guill, Dr. Quirós, Benjamin Baquerizo, F. Cajigal, J. A. Merino, Francisco Pano y siete en tránsito.

SALIDAS.

Enero 21.—Vapor Norte-americano Columbus, á cargo de su capitán J. W. Ludwig con destino al Realfo, llevando parte del cargamento que trajo: pasajeros los señores Folly y esposa, Remigio Pinto, y Francisco Giralt.

Imprenta Nacional—Director J. A. Mendoza.